

Expediente 25126-2-25-0077

25 12 6 - 2 - 25 - 0439
ACTO ADMINISTRATIVO DE **03 DIC 2025**

Por la cual se aclara el texto de la nueva licencia de parcelación, contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0302 de 5 de septiembre de 2025 expedida por la curadora urbana No. 2 de Cajicá, para el predio ubicado en la KR 2 A 10 A 291 S del municipio de Cajicá (Cundinamarca)

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ, CUND.
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante acto administrativo No. 1101 de 29 de diciembre de 2015, la Secretaría de Planeación de Cajicá otorgó licencia de parcelación para el predio ubicado en la KR 2 A 10 A 291 S, identificado con las matrículas inmobiliarias No. 176-580, 176-581, 176-12593, 176-12594 y 176-12595, y con los códigos catastrales (matrices) No. 25126000000000040268000000000, 25126000000000040269000000000 y 25126000000000040270000000000.
2. Que mediante escritura pública No. 275 de 21 de febrero de 2018 de la notaría 27 del círculo de Bogotá, se protocolizó el englobe de las matrículas inmobiliarias número 176-580, 176-581, 176-12593, 176-12594 y 176-12595, abriéndose en consecuencia la matrícula inmobiliaria No. 176-173934.
3. Que mediante escritura pública No. 275 de 21 de febrero de 2018 de la notaría 27 del círculo de Bogotá, se protocolizó la constitución de parcelación sobre la matrícula inmobiliaria número 176-176-173934, abriéndose en consecuencia las matrículas inmobiliarias No. 176-173942 y 176-173943, manteniéndose abierta la matrícula inmobiliaria número 176-173934 como área restante.
4. Que mediante acto administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025, este despacho, con fundamento en lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 2.2.6.1.1.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015, otorgó una nueva licencia de parcelación para el saneamiento de cesiones para el predio ubicado en la KR 2 A 10 A 291 S, identificado con matrículas inmobiliarias número 176-173934 (matriz), 176-173942 y 176-173943, y códigos catastrales actuales número 25126000000000044134000000000, 25126000000000043017000000000 y 25126000000000043018000000000.
5. Que por un error involuntario, en el encabezado, en el considerando 1 y en los artículo 1, 3, 5, 7 y 11 del acto administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025 se relacionó únicamente la matrícula inmobiliaria número 176-173942 y el código catastral número 25126000000000043017000000000, haciendo falta por relacionar las matrículas inmobiliarias número 176-173934 (matriz) y 176-173943 y los códigos catastrales número 25126000000000044134000000000 y 25126000000000043018000000000.

Expediente 25126-2-25-0077

25 12 6 - 2 - 2 5 - 0 4 3 9

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 03 DIC 2025

Por la cual se aclara el texto de la nueva licencia de parcelación, contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0302 de 5 de septiembre de 2025 expedida por la curadora urbana No. 2 de Cajicá, para el predio ubicado en la KR 2 A 10 A 291 S del municipio de Cajicá (Cundinamarca)

6. Que por un error involuntario, en el artículo 7 del acto administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025 se indicó que el área bruta del predio objeto de la parcelación correspondía a **43505.80 m2** cuando en realidad el área bruta corresponde a **44024.05 m2**.

7. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto”.

8. Que las correcciones son procedentes en la medida que no cambian el sentido material de la decisión tomada por este Despacho en acto administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR el encabezado, el considerando 1 y los artículos 1, 3, 5, 7 y 11 del acto administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025 expedido por la curadora urbana No 2 de Cajicá, en el sentido de relacionar la totalidad de las matrículas inmobiliarias correspondientes a la nueva licencia de parcelación para el saneamiento de cesiones.

Parágrafo Primero. La relación de las matrículas inmobiliarias correspondientes a la nueva licencia de parcelación contenida en el acto administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025 es la siguiente:

- 176-173934 (matriz)
- 176-173942
- 176-173943

Parágrafo Segundo. La relación de las matrículas inmobiliarias correspondientes a la nueva licencia de parcelación contenida en el acto administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025 es la siguiente:

Expediente 25126-2-25-0077

ACTO ADMINISTRATIVO

25 126 - 2 - 25 - 0439

DE

03 DIC 2025

Por la cual se aclara el texto de la nueva licencia de parcelación, contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0302 de 5 de septiembre de 2025 expedida por la curadora urbana No. 2 de Cajicá, para el predio ubicado en la KR 2 A 10 A 291 S del municipio de Cajicá (Cundinamarca)

- 251260000000000044134000000000
- 251260000000000043017000000000
- 251260000000000043018000000000

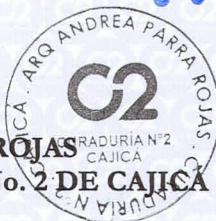
ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARAR el artículo 7 del acto administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025 expedido por la curadora urbana No 2 de Cajicá, en el sentido de indicar que el área bruta del predio objeto de la parcelación es de **44024.05 m2**.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo No. 25126-2-25-0302 de 5 de septiembre de 2025 se mantienen sin modificar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

03 DIC 2025


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



ESPACIO BLANCO

[Handwritten signature]

